



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo hipotecario radicado con el No. 2023-00021-00, junto con oficio allegado por el apoderado de la parte demandante, donde sustituye el poder. Sírvase proveer.

Zipacón, veinticinco (25) de agosto de 2023.-

**JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veinticinco (25) de agosto de 2023.-

Ref. Proceso Ejecutivo  
Rad No. 2023-00021-00  
Demandante: ALVARO DIAZ MEDINA  
Demandado: HUGO ELISIO CORREA Y ROSA ELENA BERNAL VELASCO

Señala el artículo 75 del C.G.P, que podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente, en atención a ello, se ha de aceptar la sustitución del poder, con las mismas facultades que le fueron conferidas, al Doctor JORGE ENRIQUE GAITAN QUIMBAYO.

RECONOCER personería jurídica para actuar al doctor JAIME HERNEY DUARTE GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.438.887 y T.P., 51.026 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del poder que le fuere sustituido.

NOTIFIQUESE

  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
JUEZ

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</b></p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 26 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy <b>01 SEP 2023</b> Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
--